GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 180/2023
DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí:

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAMINO CRUCE QUIVINCHA – LAGUNILLAS – HUANTAPITA - PARANAVI ALTA–RIO PILCOMAYO (LIMITE CHUQUISACA)

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto incorporar a la Red Vial Departamental, el Camino "Cruce Quivincha – Lagunillas – Huantapita - Paranavi Alta–Rio Pilcomayo", (Limite con el Departamento de Chuquisaca), del Municipio de Betanzos, Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosi.

Artículo 2.- (FINALIDAD). La finalidad de la presente Ley es fortalecer la vertebración e integración carretera, desarrollo productivo y turístico en el Departamento de Potosí.

Artículo 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus competencias debe gestionar y asignar los recursos económicos para el mejoramiento y mantenimiento permanente del Camino "Cruce Quivincha –Lagunillas –Huantapita - Paranavi Alta–Rio Pilcomayo", (Limite con el Departamento de Chuquisaca).

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese

Berta Aguilar Flores
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Alberto Quispe Mamani
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Karrie Angeline Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 180/2023

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/0439/2023** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 180 **LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAMINO CRUCE QUIVINCHA – LAGUNILLAS – HUANTAPITA - PARANAVI ALTA-RIO PILCOMAYO (LIMITE CHUQUISACA)**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y se cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

WILBER JANCKO MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ (a.i.)